



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

MANUEL LATORRE HERNÁNDEZ, SECRETARI D'ADMINISTRACIÓ LOCAL DE CATEGORIA SUPERIOR, SECRETARI DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA, CERTIFIQUE:

**COMISSIÓ D'URBANISME, QUALITAT URBANA I VIVENDA
DATA 18 DE FEBRER DE 2013**

DICTAMEN NÚM. 2

ASSISTENTS: President Il·lm. Sr. Alfonso Novo Belenguer.

Regidors/as. Il·lms./Il·lmes. Srs./Sres. Alfonso Grau Alonso, Francisco Lledó Aucejo, Alberto Mendoza Seguí, Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, Salvador Broseta Perales, Vicent Sarrià Morell, Joan Ribó Canut i Amadeu Sanchis i Labiós.

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Broseta Perales, Sarrià Morell i Ribó Canut al Excm. Ajuntament Ple.

"HECHOS

PRIMERO.- La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en Sentencia nº 1014/2008, de fecha 21 de octubre de 2008, anuló los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de fecha 29 de diciembre de 2000, sobre la aprobación provisional del Programa de Actuación Integrada del Sector de SUP "Patraix PRR-9", y de fecha 25 de octubre de 2002, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del citado Sector.

Del mismo modo, anuló la Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 3 de junio de 2002, por la que se aprueba definitivamente el Documento de Homologación del Sector SUP nº 9 "Patraix".

Dicha Sentencia fue confirmada por la de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

Supremo de 4 de abril de 2012.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 29 de junio de 2012, acordó consentir y cumplir la citada Sentencia.

Como consecuencia de la misma, en la práctica, el Sector carece de la ordenación urbanística necesaria para su desarrollo motivo por el que el Quinto Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, mediante Moción de 22 de noviembre de 2012 ordena que se inicie de oficio la redacción de un Plan de Reforma Interior Modificativo con el objeto de dotarle de la misma.

TERCERO.- La propuesta de Plan de Reforma Interior Modificativo redactada por el Servicio de Planeamiento se acompaña de un Estudio de Integración Paisajística cuyo objeto es predecir y valorar la magnitud e importancia de los efectos que la aprobación del documento de planeamiento propuesto puede llegar a producir en el carácter del paisaje y en su percepción, así como, en su caso, determinar estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resulta de aplicación el artículo 87 de la Ley 16/2005, de la Generalidad, Urbanística Valenciana (en adelante LUV), en virtud del cual, "Los planes de desarrollo del Plan General y sus modificaciones pueden ser promovidos por los municipios, los particulares y las Administraciones no municipales en el ejercicio de sus competencias sectoriales."

SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 90.2 de la LUV, relativo a la tramitación de los Planes de Reforma Interior, en relación con el artículo 83.2 de dicha Ley, de los que se deriva que el sometimiento a información pública se realizará por el plazo de un mes, anunciándose en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. En virtud del artículo 58 del



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana el Estudio de Integración se tramita conforme al mismo procedimiento que el plan al que acompaña.

TERCERO.- En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se deriva la competencia del Pleno de la Corporación para el sometimiento a información pública. Según el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el mencionado acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

CUARTO.- Al afectar el Plan de Reforma Interior Modificativo a determinaciones de carácter estructural, la aprobación definitiva corresponde a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Vista la propuesta de Plan de Reforma Interior Modificativo en el ámbito del Sector "Patraix", y previo dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar el proceso de participación pública del Estudio de Integración Paisajística y someter a información pública, por el plazo de un mes, la propuesta de Plan de Reforma Interior Modificativo en el ámbito del Sector "Patraix", mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad.

SEGUNDO.- Solicitar informe a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, a la Consellería de Sanidad, y a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las Asociaciones de Vecinos de Patraix y San Isidro.

CUARTO.- Proceder a la inserción en la página web

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

municipal www.valencia.es de la documentación sometida a información pública; asimismo, dicha documentación podrá ser examinada en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos ubicado en la C/ Amadeo de Saboya nº 11."

EL SECRETARI,





AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN DE ACTAS

EXPT. 03001 2012 000172 00

PUNTO 6 ORDEN DEL DÍA SESIÓN PLENARIA 22 FEBRERO 2013

INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y según determina el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, así como la legislación vigente en materia urbanística, se requiere el quórum de votación de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, y por el funcionario que suscribe se emite el preceptivo informe con el carácter favorable, en el expediente que propone someter a información pública el Plan de Reforma Interior Modificativo del Sector Patraix, así como iniciar el trámite de participación pública del Estudio de Integración Paisajística.

Valencia, a 19 de febrero de 2013.



El Secretario General del Pleno



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIOS GENERALES

Sección de Actas

6

E 03001 2012 000172 00

Dada cuenta del anterior dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2013, acuerda aprobarlo por los votos a favor de de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular; hacen constar su abstención los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

Se hace constar que el presente acuerdo es adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la corporación municipal.

El secretario general del Pleno,